

AACE SECCION COLOMBIA

INFORME DE GESTIÓN AÑO 2018

Dando cumplimiento a nuestros estatutos y de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995, el último modificado por la Ley 603 de 2000, presento como representante legal de **AACE SECCION COLOMBIA**, (la “Entidad”) el siguiente informe de gestión correspondiente al año 2018:

1. INFORMACIÓN GENERAL

El 4 de junio de 2017 se constituyó por documento privado AACE SECCION COLOMBIA, o si sigla AACE COLOMBIA, como una entidad sin ánimo de lucro. Su constitución se realizó de conformidad con los parámetros legales que regulan estas organizaciones en el país.

2. SITUACIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

La Entidad fue inscrita en el registro mercantil el 27 de octubre de 2017 bajo el número 00296447 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro en la Cámara de Comercio de Bogotá.

A la fecha de emisión de este informe, se encuentran pendientes de recibir los aportes económicos de sus fundadores por la constitución de la entidad.

Durante el año 2017 la Entidad no desarrolló ninguna actividad relacionada con su objeto social.

Durante el 2018 la Entidad realizó el 1er Congreso Latinoamericano de Ingeniería de Costos en la ciudad de Bogotá, y posteriormente un evento de actualización en septiembre. Esta fue la totalidad de actividades de la Entidad en 2018.

En marzo de 2018 realizó la renovación con la Cámara de Comercio de Bogotá y en abril de 2018, AACE solicitó ante la DIAN la calificación en el Régimen de Tributación Especial por ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro, atendiendo la legislación vigente para estas entidades. En septiembre de 2018 la Dirección de Impuestos notificó la Resolución de aprobación.

La Entidad ha cumplido a la fecha con las obligaciones periódicas legales.

En marzo de 2018 se contrató con la Contadora Pública Yanira Aldana Moreno, con Tarjeta Profesional 172054-T, los servicios de asesoría contable para la elaboración y presentación de los estados financieros 2017, 2018 y 2019.

Con base en el desarrollo de mis demás labores de administrador, conceptúo también que durante el año 2018 la contabilidad de la Compañía se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable; las operaciones fueron registradas en los libros y los actos de la administración se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Máximo Órgano Social. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de accionistas se llevan y conservan debidamente.

La información de constitución, los formatos, la correspondencia, los registros contables y toda la documentación relacionada con las operaciones de la Entidad fueron debidamente archivados.

No se realizaron aportes al sistema de seguridad social por no haber ejecutado contratación laboral directa ni indirectamente con personal.

Existe la debida concordancia entre la información contable incluida en el informe de gestión y la incluida en los estados financieros adjuntos.

3. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA ENTIDAD

De acuerdo con las directrices de los fundadores, en el 2018 inició el funcionamiento normal de la entidad dentro de los parámetros legales y sociales que rigen estas entidades en el país.

Por lo anterior, se describen las siguientes actividades planeadas a desarrollar durante el año 2019:

1. Ejecución del Segundo Congreso Colombiano de Ingeniería de Costos AACE Colombia
2. Cursos de Certificación AACE
3. Charlas Técnicas en Ingeniería de Costos

4. OPERACIONES CELEBRADAS ENTRE LA ENTIDAD Y SUS SOCIOS

No se celebraron transacciones a título oneroso entre la Entidad, sus fundadores o administradores durante el año 2018.

5. HECHOS RELEVANTES OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO

No se registraron hechos relevantes que afecten negativamente la estabilidad de la entidad una vez hubo corte del periodo contable.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL

Respecto al cumplimiento de las normas sobre propiedad industrial e intelectual y derechos de autor, especialmente en relación con la Ley 603 de 2000, la empresa ha tomado todas las medidas necesarias para su cumplimiento y hasta donde me consta como Representante Legal, doy fe de que se están cumpliendo a cabalidad.

7. CUMPLIMIENTO LEY 1676 DE 2013

La Entidad deja constancia de que no ha entorpecido la libre circulación de las facturas, de forma que no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de *factoring* que los proveedores y acreedores de la entidad, en cumplimiento con el artículo 87 de la Ley 1676 de 2013.

8. ASIGNACION DE EXCEDENTES, DISTRIBUCION DE UTILIDADES

La entidad para el año 2018 presenta unos excedentes acumulados de \$1.708.000, beneficio que el Representante Legal pone a consideración ante la asamblea para reinvertirlos en la organización del Segundo Congreso de Costos que se celebrará en septiembre de 2019. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017 y sus normas concordantes, relacionadas con el tratamiento de los excedentes de la Entidades Sin Animo de Lucro pertenecientes al Régimen Tributario Especial.

Atentamente,



Carlos A. Ortega Dávila
Representante Legal

AACE SECCION COLOMBIA